



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDE ADOPTAR A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SEAL RESPECTO AL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31814.

N° TDR GG/CRC-0012-2025

1. **Área Usuaría:** Coordinador de Riesgos y Cumplimiento – Gerencia General LOGÍSTICA

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el "Servicio de análisis de riesgos asociados a las decisiones que le corresponde adoptar a la autoridad de la gestión administrativa de SEAL respecto al decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley n° 31814".

3. **Justificación de la necesidad:**

El Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814 – Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país, establece los lineamientos que deben seguir las entidades de la Administración Pública, incluidas las empresas bajo el ámbito de FONAFE, para garantizar un uso ético, seguro y responsable de la Inteligencia Artificial (IA). En ese sentido, resulta necesario que SEAL incorpore en sus procesos de gestión administrativa la evaluación de riesgos vinculados al cumplimiento de dichas disposiciones, fortaleciendo así la toma de decisiones informadas, transparentes y alineadas con las normas vigentes.

4. **Finalidad Pública:**

La finalidad del servicio se alinea con las disposiciones de la Ley N° 31814 – Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo, que establece la obligación de las entidades públicas, incluidas las empresas bajo el ámbito de FONAFE, de garantizar un uso ético, transparente, seguro y responsable de la Inteligencia Artificial (IA). En ese sentido, la contratación contribuirá a que SEAL integre dichos principios en sus procesos de gestión administrativa y en la toma de decisiones estratégicas, promoviendo una gestión pública moderna, responsable y basada en evidencia.

5. **Actividad del POI:**

Fortalecer la Gobernanza

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento Servicio de análisis de riesgos asociados a las decisiones que le corresponde adoptar a la autoridad de la gestión administrativa de SEAL respecto al decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley n° 31814 tiene la necesidad programada por Riesgos y Cumplimiento entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Actividades a desarrollar

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 8

- Analizar el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31814, identificando los lineamientos y obligaciones aplicables a las entidades bajo el ámbito de FONAFE, relacionadas con el uso ético, seguro y responsable de la Inteligencia Artificial (IA).
- Identificar los riesgos institucionales y de cumplimiento que enfrenta SEAL en la adopción o futura implementación de herramientas de IA, en especial aquellos vinculados a la seguridad de la información, protección de datos personales, transparencia algorítmica y gestión de riesgos.
- Se deberá revisar la estructura orgánica y normativa interna de SEAL, identificar la existencia de comités o responsables similares en materia de Gobierno Digital, Seguridad o Gestión de Datos, definir los perfiles técnicos y funciones de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley N°31814, para cumplir con los siguientes roles.
 - ✓ Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD).
 - ✓ Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
 - ✓ Oficial de Gobierno de Datos.
 - ✓ Oficial de Datos Personales.
Incluyendo recomendaciones sobre sus funciones, perfiles y mecanismos de coordinación interna.
- Revisión del grado de cumplimiento de SEAL y recomendaciones necesarias para garantizar su cumplimiento integral, respecto a las principales obligaciones bajo el ámbito de FONAFE, entre ellas:
 - ✓ Política Institucional de Uso Ético, Seguro y Responsable de la Inteligencia Artificial.
 - ✓ Recomendación para la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios para evaluar y coordinar proyectos de IA.
 - ✓ Revisión de proyectos de IA actuales o planificados en el Plan de Gobierno Digital (PGD).
- Elaborar un informe específico sobre la implementación del Reglamento de la Ley N° 31814, que incluya:
 - ✓ Diagnóstico del nivel de cumplimiento de SEAL.
 - ✓ Riesgos identificados y su clasificación.
 - ✓ Propuestas de mejora institucional y plan de acción para la adecuación normativa.
 - ✓ Recomendaciones para fortalecer la gobernanza digital, la seguridad de la información y la gestión ética de la IA.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un Servicio de análisis de riesgos asociados a las decisiones que le corresponde adoptar a la autoridad de la gestión administrativa de SEAL respecto al decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley n° 31814”.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Titulado profesional en Derecho, colegiado y habilitado.
- Diplomado o especialización en Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo, Gestión Pública o Gestión de Riesgos.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en asesoría o asistencia legal en el sector público o privado, y al menos un (1) año en control gubernamental .

7.6 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

Los equipos y materiales que se requieran para realizar el presente servicio estarán a cargo de la empresa contratista.

7.7 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La contratista debe cumplir con:

- a) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para vigilancia de los trabajadores con riesgo a COVID-19" y modificatorias vigentes.
- b) Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

7.8 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 8

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.9 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.10 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$ donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al pedido de compra vigente que debió ejecutarse o en caso que este involucrara obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

- Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del pedido de compra vigente.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.11 Resolución y/o nulidad

Resolución:

- En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega de bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través de otra carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de Logística, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación, en caso el área usuaria persista con la necesidad.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.

Nulidad:

- Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
- Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 8

- Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

7.12 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de análisis de riesgos asociados a las decisiones que le corresponde adoptar a la autoridad de la gestión administrativa de SEAL respecto al decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley n° 31814”; siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir con las actividades descritas en el presente requerimiento (7.1).
- Tomar todas las medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos.
- La contratista deberá cumplir fielmente la legislación vigente en materia Laboral (Pagos, Beneficios Sociales y Derechos que correspondan) y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuidar que toda la información y patrimonio, que, por razones de trabajo, llegue a conocimiento de su personal tenga carácter de estricta reserva y confidencialidad. El incumplimiento de esta obligación, que a criterio de SEAL pueda afectarla será considerada como una falta grave, siendo causal suficiente para la resolución del contrato y exigencia de pagos por daños y perjuicios, por parte de SEAL.
- La contratista deberá pagar puntualmente al personal asignado.
- Cumplir con las actividades que le haga llegar SEAL, durante la prestación del servicio.

7.13 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar la información requerida para el desarrollo del servicio.
- Supervisar las actividades realizadas durante el presente servicio.
- Evaluar la aplicación de penalidades y ejecutarlas, de corresponder.

8. Sistema de contratación

La contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra del Servicio requerido.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio se desarrollará en la ciudad de Arequipa, en las oficinas de SEAL y/o del proveedor.

11. Entregables y lugar de presentación.

El servicio consta de un único entregable, el mismo que deberá de presentarse al término del servicio.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 8

SEAL ha optado el uso de plataformas virtuales para la presentación de los documentos entregables, estos podrán ser presentados en forma digital por la Mesa de Partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe, opción "trámite documentario" y/o <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador de Riesgo y Cumplimiento en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

SEAL efectuará el pago a la presentación del Informe final, elaborado por el prestador del servicio; para lo que el proveedor deberá presentar:

- Pedido de compra o de contratación del servicio.
- Facturas o informes o carta con los datos del servicio realizado, el cual debe encontrarse debidamente firmado y visado.
- Otros requisitos que señale SEAL.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	13
Fecha:	23/05/2025
Página:	8 de 8

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A10200004
CECO (dato controlling):	2A10200004
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6321002000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	943
Código de actividad	A11

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Henry Rodríguez Rodríguez

Cod. Trabajador 20000195

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.